ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.----
- III. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 01441017. ------
- IV. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Unidad de Transparencia para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 01473317.-----
- V. Aprobación del Acuerdo respecto a la desclasificación de la información reservada mediante Acuerdos CT-21-03-2017/001 y CT-04-09-2017/003 en resguardo de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.------
- VII. Aprobación del Acuerdo de Clasificación CT-06-11-2017/005 presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. ------
- VIII. Cierre de la sesión.----

I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.

(V,

SESION EXTRAORDINARIA ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL EST VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete a consideración de los asistentes el orden del
día que previamente se les dio a conocer en el oficio de convocatoria y acuerdan por unanimidad su
aprobación
III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA
ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 01441017. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria
Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente:
-Que el pasado once de octubre del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de
transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
01441017	"Por medio del presente, me dispongo a solicitar información sobre la obra de ampliación de la luz eléctrica que se esta llevando a cabo en la comunidad de Terreno, municipio de Atlahuilco; pues las fechas se están rebasando y aun no han terminado, así también, nos comenta el constructor que ellos al momento de que terminen de colocar muretes, este es la parte final para ellos y según el catalogo de conceptos, también tienen que hacer pruebas de carga y como van a realizar estos si ellos o CFE aun no coloca las cuchillas. en si me gustaría saber si es cierto que CFE, requiere el acta entrega recepción de la obra firmada antes de poner las cichillas? Espero su respuesta".

En este sentido, mediante oficio ORFIS-UT-397-10-2017 se turnó a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas que a través del oficio AEFCP/M-0330/10/2017 manifiesta lo siguiente:

...le informo que el Ente Fiscalizable ha registrado en el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER) una obra en el ejercicio 2017 que tiene similitud con las características de la obra en cuestión y será hasta que se emita la Cuenta Pública 2017 donde exista la posibilidad de que se pueda considerar en su caso para la fiscalización superior y obtener los datos de los alcances contractuales y su cumplimiento.

Respecto a la certeza de los requerimientos que establece la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) para energizar o recibir las obras construidas por terceros, es recomendable que la consulta sea a esa instancia normativa para que dentro de sus atribuciones que le son inherentes le de la respuesta técnica correspondiente.

La Secretaria Ejecutiva señala que es totalmente justificada la inexistencia de información en atención al principio de anualidad que actualmente rige al procedimiento de fiscalización superior, proponiendo a este Comité que se le indique al solicitante los datos del COMVER así como los datos de los Sujetos Obligados que pudieran atender su requerimiento, esto es, el propio Ayuntamiento y la Comisión Federal de Electricidad.-

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-06-11-2017/047

TRONORGIAMILENTO DE INEXIOTENCIA OT-00-11-2011/04/
PRIMERO Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado la Auditoría Especial de
Fiscalización a Cuentas Públicas para dar respuesta a solicitud de información con número de folio
01441017
SEGUNDO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la
respuesta emitida al solicitante y orientarlo respecto al sujeto Obligado que pudiera responder a su
requerimiento
·
TERCERO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en
cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado
IV. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA PARA DAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO
01473317. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del
Comíté lo siguiente:
Que el pasado once de octubre del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de
transparencia, solicitud de información al tenor de lo siguiente:
· FOLIO SOLICITUD
01473317 "Informacion sobre la deuda publica actual, del muncipio de gutierrez zamora, Veracruz".
La Secretaria Ejecutiva señala que atendiendo al principio de anualidad que rige el procedimiento de
fiscalización superior, no es posible responder sobre el dato de la deuda pública "actual" del Municipio
de Gutiérrez Zamora. En todo caso, el solicitante deberá requerir la información a la Unidad de
Transparencia del Ente Fiscalizable en cita
Sin embargo, se propone que se remita al Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2016,
publicado en el portal del ORFIS en donde se puede consultar el Informe del Ente Fiscalizable, así
como un Informe Especial sobre la Deuda
<u></u>

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterio a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:	
PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-06-11-2017/048	
PRIMERO Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado la Unidad de Transparencia para dar respuesta a solicitud de información con número de folio 01473317	_
SEGUNDO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en respuesta emitida al solicitante y le oriente sobre el Sujeto Obligado al que puede requerir información.————————————————————————————————————	a a
TERCERO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo e cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado	
V. APROBACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO A LA DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓ RESERVADA MEDIANTE ACUERDOS CT-21-03-2017/001 Y CT-04-09-2017/003 EN RESGUARDO DE L	N
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS. Con la anuencia de la President la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente:	а,
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS. Con la anuencia de la President	a, -
AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS. Con la anuencia de la President la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: Que derivado de solicitudes de información recibidas y atendiendo al artículo 117 de la Ley Número	a, o a os os

En dicho Decreto, se aprueba el dictamen legislativo respecto al análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 en donde se presentan los siguientes supuestos:

- 1. Entes en los que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hagan presumir la existencia de daño patrimonial ni inconsistencias de carácter administrativo;------
- Entes en los que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a recomendaciones.
- Entes en los que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones.
- 4. Entes en los que se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hacen presumir la existencia de daño patrimonial, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones.

Por su parte, los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas,* señalan en su capítulo IV *De la Desclasificación de la Información*, numeral Décimo Quinto, lo siguiente:

Décimo quinto. Los documentos y expedientes clasificados como reservados serán públicos cuando:

- I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
- II. Expire el plazo de clasificación, salvo cuando se trate de información cuya publicación pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, o bien se refiera a las circunstancias expuestas en la fracción IV del artículo 113 de la Ley General salvo que a juicio de un sujeto obligado sea necesario ampliar nuevamente el periodo de reserva de la información; en cuyo caso, el Comité de Transparencia respectivo deberá hacer la solicitud correspondiente al organismo garante competente, debidamente fundada y motivada, aplicando la prueba de daño y señalando el plazo de reserva propuesto; por lo menos, con tres meses de anticipación al vencimiento del periodo;
- III. Exista resolución de una autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información, o
- IV. El Comité de Transparencia considere pertinente la desclasificación, de conformidad con lo señalado en el presente Capítulo.

Del análisis correspondiente se aprecia que se actualizan los supuestos I y II ya que se concluyó la Primera Fase del procedimiento de fiscalización superior de la cuenta pública 2016, así como ka vigencia de los Acuerdos de Clasificación en cita.-----

(N

Además, en el portal del ORFIS, apartado, Fiscalización Superior a Cuentas Públicas ya pueden consultarse los Informes del Resultado de todos los Entes Fiscalizables
De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:
PRIMERO Se aprueba la desclasificación de la información referida en los Acuerdos CT-21-03-2017/001 y CT-04-09-2017/003 en resguardo de la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.————————————————————————————————————
SEGUNDO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado
VI. APROBACIÓN DEL ACUERDO RESPECTO A LA DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA MEDIANTE ACUERDO CT-24-05-2017/002 EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente:
Que derivado de solicitudes de información recibidas y atendiendo al artículo 117 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veinticuatro de mayo del presente año, este Comité aprobó el Acuerdo CT-24-05-2017/002 presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde se reservó el monto de los contratos suscritos por el ORFIS y los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos para el procedimiento de la fiscalización superior de las cuentas públicas 2016.————————————————————————————————————
En este sentido, el pasado primero de noviembre del presente año, mediante Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436, se publicó el Decreto Número 349 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracroz, correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis.
Por su parte, los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la

información, así como para la elaboración de versiones públicas, señalan en su capítulo IV De la Desclasificación de la Información, numeral Décimo Quinto, fracción I, lo siguiente:

Décimo quinto. Los documentos y expedientes clasificados como reservados serán públicos cuando: I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;
De este modo, se somete a la aprobación de este Comité la desclasificación de la información en cita, así como su publicación en el portal del ORFIS, apartado: Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública
A continuación, la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba: ACUERDO DE DESCLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CT-06-11-2017/002
PRIMERO Se aprueba la desclasificación de la información referida en el Acuerdo CT-24-05-2017/002 en resguardo de la Dirección General de Administración y Finanzas
SEGUNDO Se instruye a la Dirección General de Administración y Finanzas para que remita a la Unidad de Transparencia la información correspondiente a los montos de los contratos realizados entre el ORFIS y los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría Pública para la fiscalización superior de la cuenta pública 2016 para su correspondiente publicación en la página de internet.————————————————————————————————————
TERCERO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado
VII. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CT-06-11-2017/005 PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS. Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente:
El pasado primero de noviembre del presente año, mediante Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436, se publicó el Decreto Número 349 que aprueba el Informe del Resultado de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio dos mil dieciséis.

7

TRIGESIMA SESION EXTRAORDINARIA RANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ES VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En dicho Decreto, se aprueba el dictamen legislativo respecto al análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 en donde se presentan los siguientes supuestos:

- 1. Entes en los que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hagan presumir la existencia de daño patrimonial ni inconsistencias de carácter administrativo;------
- 2. Entes en los que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a recomendaciones .---
- 3. Entes en los que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones.----
- 4. Entes en los que se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hacen presumir la existencia de daño patrimonial, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones. ------

De este modo, respecto a los Entes en los que se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hacen presumir la existencia de daño patrimonial, el Congreso del Estado instruye al Órgano de Fiscalización Superior del Estado para que incoe la Segunda Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior, mediante el Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades y Fincamiento de Indemnizaciones y Sanciones a que haya lugar (Anexo 1).-----

Dicho procedimiento se encuentra regulado en los artículos 42 fracción II, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58 y/ 59 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ------

En uso de la voz el Director General de Asuntos Jurídicos señala que al iniciar este procedimiento se deberá dar el derecho de Audiencia a los servidores y ex servidores públicos involucrados y agotar el debido proceso como lo establece la Ley de la matera, razón por la cual somete la clasificación de la información de manera temporal, al Comité de Transparencia.----

La Secretaria Ejecutiva manifiesta que los argumentos planteados por la Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas actualizan lo señalado en el artículo 68 fracciones III, IV, V, VI y VII de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:----

Artículo 68. La siguiente es información reservada y por lo tanto no podrá difundirse, excepto dentro de ル plazos y condiciones a que esta Ley se refiere:

11. Obstruya la prevención o persecución de los delitos.

III.

- IV. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.
- V. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa:
- VI. Las Afecte los derechos del debido proceso;
- VII. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado...

Por su parte, los supuestos que se actualizan de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública señala en su artículo 113 son los siguientes:

- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos.
- VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.
- IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa:
- X. Las Afecte los derechos del debido proceso;
- XI. Vulnere la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado...

En este sentido, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas señalan:-----

Vigésimo sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

Para que se verifique el supuesto de reserva, cuando se cause un perjuicio a las actividades de persecución de los delitos, deben de actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un proceso penal en sustanciación o una carpeta de investigación en trámite;
- If. Que se acredite el vínculo que existe entre la información solicitada y la carpeta de investigación, o vinculo proceso penal, según sea el caso, y
- III. Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal.

Vigésimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:

La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;





- II. Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;
- III. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y
- IV. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación. Cuando se trate de insumos informativos o de apoyo para el proceso deliberativo, únicamente podrá clasificarse aquella información que se encuentre directamente relacionada con la toma de decisiones y que con su difusión pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación. Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo. En el caso de que la solicitud de acceso se turne a un área distinta de la responsable de tomar la decisión definitiva y se desconozca si ésta ha sido adoptada, el área receptora deberá consultar a la responsable, a efecto de determinar si es procedente otorgar el acceso a la información solicitada. En estos casos, no se interrumpirá el plazo para dar respuesta a la solicitud de información. Tratándose de partidos políticos, se considerará reservada la información relativa a los procesos deliberativos de sus órganos internos; la correspondiente a sus estrategias políticas, así como los estudios, encuestas y análisis utilizados para el desarrollo e implementación de dichas estrategias.

Vigésimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción IX de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa correspondiente; para lo cual, se deberán acreditar los siguientes supuestos:

- I. La existencia de un procedimiento de responsabilidad administrativa en trámite, y
- II. Que la información se refiera a actuaciones, diligencias y constancias propias del procedimiento de responsabilidad.

Vigésimo noveno. De conformidad con el artículo 113, fracción X de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que de divulgarse afecte el debido proceso al actualizarse los siguientes elementos:

- I. La existencia de un procedimiento judicial, administrativo o arbitral en trámite;
- Que el sujeto obligado sea parte en ese procedimiento;
- III. Que la información no sea conocida por la contraparte antes de la presentación de la misma en el proceso, y
- IV. Que con su divulgación se afecte la oportunidad de llevar a cabo alguna de las garantías del debido proceso.

Trigésimo. De conformidad con el artículo 113, fracción XI de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, siempre y cuando se acrediten los siguientes elementos:

1

- La existencia de un juicio o procedimiento administrativo materialmente jurisdiccional, que se encuentre en trámite, y
- II. Que la información solicitada se refiera a actuaciones, diligencias o constancias propias del procedimiento. Para los efectos del primer párrafo de este numeral, se considera procedimiento seguido en forma de juicio a aquel formalmente administrativo, pero materialmente jurisdiccional; esto es, en el que concurran los siguientes elementos:
 - 1. Que se trate de un procedimiento en el que la autoridad dirima una controversia entre partes contendientes, así como los procedimientos en que la autoridad, frente al particular, prepare su resolución definitiva, aunque sólo sea un trámite para cumplir con la garantía de audiencia, y
 - 2. Que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento.

En virtud de lo antes expuesto, resulta fundado y motivado emitir el Acuerdo de Clasificación correspondiente.
De este modo, la Presidenta pregunta a los integrantes del Comité si están de acuerdo con lo anterior a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad, por lo que se acuerda lo siguiente:
ACUERDO CT-06-11-2017/005
PRIMERO Se aprueba el Acuerdo CT-06-11-2017/005 por el que se clasifica como de acceso restringido, en su modalidad de reservada la información que obra en poder del Órgano de Fiscalización Superior conforme a las hipótesis previstas en los artículos 113 fracciones VII, VIII, IX, X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracciones IV, V, VI y VIII de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.————————————————————————————————————
SEGUNDO Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado
VIII. CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.

PRESIDENTA

Evelia López Maldonado Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño

SECRETARIA EJECUTIV

Lic. Yadira del Øarmen Rosales Ruiz Titular de la Unidad de Transparencia

VOCALES

L.C. Norma Hilda Jimé artínez

Secretaria Técnica

Lic. Oscar Ocampo Acosto Director General de Asuntos/Jurídicos

C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández

Directora General de Administración y Finanzas

Dr. José Martin Cadena Barajas

Director General del Banco de Información y

Desarrollo Tecnológico

L.C. María Etena Sánchez Contralora Interna

INVITADA

M.E.N. Karina de la Fuente Izaguirre

Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas

1. Entes en los que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hagan presumir la existencia de daño patrimonial ni inconsistencias de carácter administrativo

Po	der Legislativo
1	H. Congreso del Estado
Po	der Judicial
2	Fideicomiso de Administración e Inversión número F/407807-7
Po	der Ejecutivo
3	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/551
4	Fideicomiso Público de Administración del Programa Escuelas de Calidad (PEC)
5	Fideicomiso Público de Administración San Francisco Adelante

2. Entes en los que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a recomendaciones.

1	Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz
2	Fondo Auxiliar para la impartición de Justicia del Poder Judicial
Po	oder Ejecutivo
3	Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Delito del Estado de Veracruz de Ignacio de
	la Llave, antes Comisión Estatal para la Atención Integral a Víctimas del Delito (CEAIVD).
4	Fideicomiso Público de Administración del Acuario de Veracruz
5	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Fuente de Pago No. 2001 denominado Fondo de Desastres
	Naturales Veracruz
6	Fideicomiso Público de Inversión, Fuente de Pago y Administración de los Ingresos derivados del
	Fideicomiso Irrevocable emisor de Administración y Pago número F/1175, Entidad Paraestatal de la
	Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (FUENTE DE PAGO)
Or	ganismos Autónomos
7	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP)

 Entes en los que no se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones.

Poder Judicial

H.H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura.





2	Secretaría de Finanzas y Planeación	
3	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario	
4	Secretaría de Medio Ambiente	
5	Secretaria de Salud	
6	Contraloría General	
7	Oficina de Programa de Gobierno	
8	Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas	
9	Colegio de Bachilleres para el Estado de Veracruz (COBAEV)	
10	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Veracruz (CONALEP)	
11	Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Veracruz (CODAMEVER)	-
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos	
13	Oficina Operadora de Acayucan	
14	Oficina Operadora de Alvarado	
15	Oficina Operadora de Catemaco	
16	Oficina Operadora de Cosamaloapan	
17	Oficina Operadora de Isla	
18	Oficina Operadora de Martinez de la Torre	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
19	Oficina Operadora de Minatitlán	
20	Oficina Operadora de Pánuco	
21	Oficina Operadora de Poza Rica	10000000000000000000000000000000000000
22	Consejo de Desarrollo del Papaloapan (CODEPAP)	*************
23	Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	
24	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	
25	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	
26	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	
27	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	
28	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	
29	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	1
30	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodriguez Clara	`
31	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	~~~~
32	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	
33	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	
34	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	
35	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	7

36

Instituto Tecnológico Superior de Perote

37	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
38	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
39	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
40	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
41	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
42	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
43	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
44	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos (IVEA)
45	Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC)
46	Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA)
47	Instituto Veracruzano de las Mujeres
48	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
49	Radiotelevisión de Veracruz
50	Universidad Politécnica de Huatusco
51	Universidad Popular Autónoma de Veracruz (UPAV) y Asociación Civil
52	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
53	Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de ahorro para el Retiro de los
	Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SAR)
54	Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago número F/00095
55	Fideicomiso Irrevocable Emisor de Administración y Pago Número F/998
56	Fideicomiso de Inversión y Administración para la Implementación del Programa de Aplicación de
	los Sistemas de Enseñanza Vivencial e Indagatoria de las Ciencias del Estado de Veracruz de
	Ignacio de la Llave (PASEVIC)
57	Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
	Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Veracruz (FOVIM)
58	Fideicomiso Irrevocable No. 1986 Constituido para la Construcción, Explotación, Operación y
	Mantenimiento de la Autopista Cardel-Veracruz
59	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje
60	Fideicomiso Público de Administración del Impuesto sobre Erogaciones por remuneraciones al
	Trabajo Personal
61	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de
	Acayucan, Veracruz
62	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de
	Coatzacoalcos, Veracruz
63	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo de la Zona Metropolitana de Xalapa,
	Veracruz
	· VI

64	Fideicomiso Público de Administración e Inversión del Fondo Metropolitano Veracruzano
65	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz
66	Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Mixto CONACYT-
	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave"
67	Fideicomiso Público del Fondo Ambiental Veracruzano (FAV)
68	Fideicomiso Público del Organismo Acreditador de Competencias Laborales del Estado de
	Veracruz (ORACVER)
69	Fideicomiso Público del Proyecto denominado Apoyo de Tecnologías Educativas y de la
	Información para el Personal al Servicio de la Educación para el Estado de Veracruz de Ignacio
	de la Llave (Antes Fideicomiso Público de Inversión y Administración del Programa de
	Tecnologías Educativas y de Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave)
70	Fideicomiso Público Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago para la
	Operación, Explotación, Conservación y Mantenimiento del Puente sobre el Río Coatzacoalcos
	(Puente Coatzacoalcos I) y construcción, Supervisión, Operación, 7 Explotación, Conservación y
	Mantenimiento del Túnel Sumergido de Coatzacoalcos (No. 050057-2)
71	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de
	Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de
	Ignacio de la Llave
72	Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica
73	Fideicomiso del Sistema del SAR para los Trabajadores del IPE
Orga	nismos Autónomos
74	El Colegio de Veracruz
75	Fiscalía General del Estado
76	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
77	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
78	Comisión Estatal de Derechos Humanos
79	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
80	Universidad Veracruzana
Mun	cipios
1	Acajete
2	Acatlán
3	Acayucan
4	Actopan
5	Álamo de Temapache
6	Alpatláhuac \/
7	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios

8	Altotonga	
9	Amatitlán	
10	Amatlán de los Reyes	
11	Apazapan	
12	Atlahuilco	
13	Atzacan	
14	Atzalan	
15	Ayahualulco	
16	Benito Juarez	1
17	Boca del Río	
18	Calcahualco	
19	Camerino Z. Mendoza	
20	Carlos A. Carrillo	
21	Carrillo Puerto	
22	Castillo de Teayo	1
23	Chalma	1
24	Chicontepec	1
25	Chocamán	
26	Chontla	
27	Chumatlán	
28	Coatzintla	
29	Comapa	
30	Coscomatepec	
31	Cuitláhuac	-
32	Emiliano Zapata	
33	Espinal	
34	Fortín	
35	Gutiérrez Zamora	
36	Huayacocotla	
37	Ixcatepec	
38	Ixhuacán de los Reyes	
39	Ixhuatlán de Madero	1
40	Ixmatlahuacan	1
41	Ixtaczoquitlán	
42	Jalcomulco	H
43	Jilotepec	
	1 US /	

44	José Azueta
45	Juan Rodríguez Clara
46	Juchique de Ferrer
47	La Antigua
48	La Perla
49	Las Minas
50	Las Vigas de Ramirez
51	Lerdo de Tejada
52	Los Reyes
53	Magdalena
54	Martínez de la Torre
55	Medellín de Bravo
56	Misantla
57	Mixtla de Altamirano
58	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río
59	Naranjal
60	Naranjos-Amatlán
61	Nautla
62	Nogales
63	Orizaba
64	Otatitlán
65	Pajapan
66	Pánuco
67	Paso del Macho
68	Platón Sánchez
69	Playa Vicente
70	Poza Rica de Hidalgo
71	Puente Nacional
72	Río Blanco
73	Saltabarranca
74	Santiago Sochiapan
75	Sochiapan
76	Tamalín
77	Tamiahua
78	Tampico Alto



79

Tantima

80	Tantoyuca
81	Tatatila
82	Tempoal
83	Tenampa
84	Tenochtitlán
85	Teocelo
86	Tepatlaxco
87	Tepetlán
88	Tepetzintla
89	Texhuacán
90	Tihuatlán
91	Tlacojalpan
92	Tlacolulan
93	Tlacotalpan
94	Tlacotepec de Mejía
95	Tlalixcoyan
96	Tialnelhuayocan
97	Tlaquilpa
98	Tonayán
99	Tuxtilla
100	Veracruz
101	Villa Aldama
102	Xalapa
103	Xico
104	Xoxocotla
105	Yanga
106	Yecuatla
107	Zacualpan
108	Zaragoza
109	Zentla
110	Zontecomatlán
Entid	ades Paramunicipales
1	CMAS Banderilla
2	CMAS Coatepec



3

4

CMAS Coscomatepec

CMAS Emiliano Zapata

5	CAS Fortin
6	CMAS Huatusco
7	CMAS La Antigua
8	CMAS Lerdo de Tejada
9	CMAS Naolinco
10	CMAS San Andrés Tuxtla
11	CMAS Xalapa
12	Hidrosistema de Córdoba
13	OROAPA Tierra Blanca

4. Entes en los que se detectaron irregularidades de carácter resarcitorio que hacen presumir la existencia de daño patrimonial, además de inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a observaciones y recomendaciones.

Pode	er Ejecutivo
1	Cuenta Pública del Gobierno del Estado
2	Secretaría de Gobierno
3	Secretaría de Seguridad Pública
4 .	Secretaría de Educación
5	Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad
6	Secretaría de Desarrollo Social
7	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
8	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
9	Secretaría de Turismo y Cultura
10	Secretaría de Protección Civil
11	Coordinación General de Comunicación Social
12	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz
13	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
14	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
15	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
16	Instituto de Pensiones del Estado (IPE)
17	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
18	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
19	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
20	Instituto Veracruzano de Bioenergéticos
21	Instituto Veracruzano del Deporte
22	Régimen Estatal de Protección Social en Salud

23	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)		
24	Universidad Tecnológica del Centro de Veracruz		
25	Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz		
26	Fideicomiso de Administración e Inversión como Instrumento Impulsor del Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Fondo del Futuro		
27	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario (FIVERFAP)		
28	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil Sukut		
29	Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz (FIDREVER)		
Mun	icipios		
1	Acula		
2	Acultzingo		
3	Agua Dulce		
4	Alvarado		
5	Ángel R. Cabada		
6	Aquila		
7	Astacinga		
8	Atoyac		
9	Banderilla		
10	Camarón de Tejeda		
11	Catemaco		
12	Cazones de Herrera		
13	Cerro Azul		
14	Chacaltianguis		
15	Chiconamel		
16	Chiconquiaco		
17	Chinameca		
18	Chinampa de Gorostiza		
19	Citlaltépetl		
20	Coacoatzintla		
21	Coahuitlán		
22	Coatepec		
23	Coatzacoalcos		

24

Coetzala

25	Colipa	
26	Córdoba	
27	Cosamaloapan	
28	Cosautlán de Carvajal	
29	Cosoleacaque	
30	Cotaxtla	
31	Coxquihui	
32	Coyutla	
33	Cuichapa	
34	El Higo	
35	Filomeno Mata	1
36	Hidalgotitlán	1
37	Huatusco	1
38	Hueyapan de Ocampo	1
39	Huiloapan de Cuauhtémoc	
40	Ignacio de la Llave	1
41	Illamatlán	1
42	Isla	
43	Ixhuatlán del Café	ď
44	Ixhuatlán del Sureste	
45	Ixhuatlancillo	1
46	Jalacingo	
47	Jáltipan	
48	Jamapa	
49	Jesús Carranza	
50	Landero y Coss	
51	Las Choapas	
52	Maltrata	
53	Manlio F. Altamirano	
54	Mariano Escobedo	
55	Mecatlán	1
56	Mecayapan	M
57	Miahuatlán	
58	Minatitlán	
		-

59

60

Moloacán

Naolinco

61	Oluta
62	Omealca
63	Oteapan
64	Ozuluama
65	Papantla
66	Paso de Ovejas
67	Perote
68	Pueblo Viejo
69	Rafael Delgado
70	Rafael Lucio
71	San Andrés Tenejapan
72	San Andrés Tuxtla
73	San Juan Evangelista
74	San Rafael
75	Santiago Tuxtla
76	Sayula de Alemán
77	Soconusco
78	Soledad Atzompa
79	Soledad de Doblado
80	Soteapan
81	Tancoco
82	Tatahuicapan de Juarez
83	Tecolutia
84	Tehuipango
85	Tequila
86	Texcatepec
87	Texistepec
88	Tezonapa
89	Tierra Blanca
90	Tlachichilco
91	Tlaltetela
92	Tlapacoyan
93	Tiliapan
94	Tomatlán
95	Totula
96	Tres Valles
1	



97	Tuxpan	
98	Úrsulo Galván	
99	Uxpanapa	
100	Vega de Alatorre	
101	Zongolica	
102	Zozocolco de Hidalgo	



